

AUTO. RADICADO NÚMERO 2021-232. -UNION MARITAL-.

Al despacho del Señor Juez.

Bucaramanga, 6 de julio de 2021.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021)

La anterior demanda de UNION MARITAL DE HECHO, no se subsanó de los defectos anotados en el auto de fecha veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021), por lo que de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se rechazará la misma.

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga,

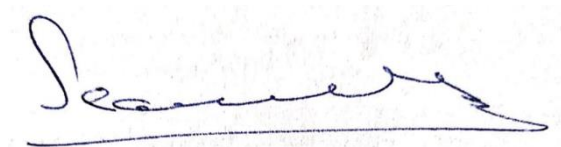
RESUELVE

PRIMERO.- RECHAZAR la presente demanda UNION MARITAL DE HECHO, adelantada por el Señor HERNAN MAURICIO CASTRILLON GUTIERREZ, quien actúa mediante representante legal, en contra de los herederos determinados e indeterminados de la Causante Señora FANNY GUTIERREZ SANTOS, por las consideraciones efectuadas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- EJECUTORIADO el presente auto déjense las constancias respectivas en el sistema de Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



JEANETT RAMIREZ PEREZ

J.E.C.R.